

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Angusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último para la contratación de servicios públicos, ha acordado contratar por Administración el suministro de 700 docenas de sanguijuelas, al precio de una peseta cuarenta céntimos cada una, que se calculan necesarias durante un año para el consumo en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, que dependen de esta Corporación.

En la Secretaría de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, de una á cuatro de la tarde, por término de ocho días no festivos, á contar desde el de la fecha de este periódico oficial, correspondiente al día de hoy, en que se inserta este anuncio, estarán de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición, y con arreglo al mismo durante dicho plazo se admitirán las proposiciones que presenten los interesados, acompañadas de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de esta Corporación cuarenta y nueve pesetas en metálico, ó sea el 5 por 100 del importe total del suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el mencionado suministro.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

Comisión provincial.

Sesión de 13 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Subsanar el error padecido en sesión de 28 de Febrero último admitiendo en caja por cuenta del cupo de la Universidad al mozo Saturnino Díaz Toribio, siendo así que según acuerdo del distrito fué excluido este mozo del alistamiento por corresponder con mejor derecho al del Hospital, llamando en su consecuencia para cubrir la baja que resulta en el distrito de la Universidad al núm. 286 Vicente Chalons Berenguer, que en 9 del corriente mes pasó á recluta por haber cubierto plaza el núm. 285.

Hacer constar en acta la exclusión acordada por el distrito de Buenavista del mozo Ricardo Zubeldía Iglesias, cabo 1.º del regimiento infantería de Granada y núm. 143 de dicho cupo en el reemplazo de este año, por corresponder con mejor derecho al alistamiento de Cascar, provincia de Navarra, llamando para cubrir esta baja al núm. 169 Guillermo Bedoya Zambrano, que en 10 de Abril último pasó á recluta por ingreso del núm. 95.

Quedar enterada de la Real orden por la que se desestima la instancia de Vicente Quevedo y Carrera en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió la suerte de soldado de su hijo Manuel Quevedo y Carrera del cupo de Valdemoro en el reemplazo de 1877, por no estar comprendido dicho mozo en el art. 191 de la ley.

Hacer constar en acta que el mozo Francisco Ceberg y España, núm. 310 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1879, que en el mismo año fué exceptuado como comprendido en el art. 92 de la ley en la revisión practicada en 26 de Abril de 1880, ingresó en caja en concepto de recluta disponible como excedente de cupo por haber cesado aquella excepción, quedando así subsanada la omisión padecida en la sesión del referido día 26 de Abril al dejar de expresarse que el ingreso era en concepto de recluta disponible.

Trasladar al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia y al Excmo. Sr. Gobernador para que lo haga al Jefe del penal de Alcalá de Henares, la comunicación de la Comisión provincial de Valencia remitiendo las filiaciones y copia de la hoja histórico-penal del confinado José Ramón Pocovi Carbonell, núm. 16 del actual reemplazo por el cupo de Castellón de Rugat, en dicha provincia, el cual fué reconocido y tallado ante esta Comisión en 25 de Setiembre último, con el fin de que dicho confinado ingrese nominalmente en el Ejército activo por dichos cupo y reemplazo, y cuando extinga la condena sea destinado á uno de los cuerpos de guarnición fija en las posesiones de Africa, según interesa la Comisión provincial de Valencia.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar por carecer de fundamento legal, la alzada interpuesta por Don Jerónimo Moreno y otros cuatro Concejales de Alcalá de Henares contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Francisco Monsó.

Manifestar al Sr. Gobernador que para informar en el recurso de alzada interpuesto por D. Rufino Sánchez Calvo, vecino de Carabanchel Bajo, contra un acuerdo del Ayuntamiento eliminando del contrato de arrendamiento del arbitrio de degüello de reses la base 13 del pliego de condiciones, é incapacitando al recurrente para tomar parte en la subasta, deben reclamarse copias certificadas del acta del remate definitivo y de la sesión en que el Ayuntamiento declaró incapacitado al licitador Sánchez, así como la del 13 de Agosto en que se acordó admitir la reclamación del gremio de abastecedores de carnes y tocinos.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo apelado por Don Eduardo González Serrano, y declarar por tanto incapacitado á dicho señor para el cargo de Concejal, como comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Desestimar la instancia de Felipe Canete, Cabo de sala auxiliar de las oficinas del Hospital de San Juan de Dios, pidiendo se le abone en metálico el importe de la ración.

Conceder un mes de licencia con las formalidades reglamentarias para el restablecimiento de su salud á D. Fidel Asú y Arroyo, Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la relación de donativos y limosnas hechos al Hospital provincial en el mes de Setiembre último, dando las gracias á los donantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden por

la que se desestima la instancia de Francisco Ramos Martínez en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió su suerte de soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de Carabanchel Bajo, por no hallarse comprendido dicho mozo en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Hacer constar en acta que el mozo José María Camba y Serantes, núm. 152 del distrito de la Inclusa en el reemplazo de 1880, en la revisión practicada el día 14 de Marzo último fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley, cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Resolver, después de revisado por la Comisión provincial su acuerdo de 14 de Junio último en el expediente de renovación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, por el que se desestimó el recurso interpuesto por los vecinos y electores de dicha localidad D. Benito Revuelta y D. Juan Manuel Baos alzándose del fallo dictado por la Junta general de escrutinio al desechar los comisionados la protesta que aquellos presentaron contra la validez de la elección, que la Comisión provincial sigue conceptuándose incompetente para tratar del fondo de una decisión que ha causado ejecutoria, y por tanto sólo cabe mantener y confirmar su citado acuerdo; todo sin perjuicio de que los interesados acudan, si así les conviene, donde y en la forma que estimen oportuno á ejercitar los derechos de que se crean asistidos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Conceder, en vista de lo informado por los Sres. Diputados Visitadores, la autorización solicitada por el Director del Hospital provincial para la adquisición de cuatro uniformes con destino á los porteros del establecimiento, debiendo abonarse su importe con cargo á la partida consignada para el objeto en el presupuesto vigente del citado Hospital.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Hortaleza á Canillas, y declarar de abono al contratista D. César Donoso las 18.703 pesetas 83 céntimos que importa dicha liquidación, de las que deducidas 5.610'53 pesetas que le fueron abonadas en 13 de Febrero último por virtud de certificación de obra expedida por el Director facultativo, queda un líquido á favor del referido contratista de 13.093 pesetas 30 céntimos, de las cuales las cuatro quintas partes, ó sean 10.474 pesetas 64 céntimos, deben satisfacerse con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, y la otra quinta parte, ó sean 2.618 pesetas 66 céntimos, con cargo á los fondos municipales de Hortaleza y Canillas, á razón de 1.462 pesetas 24 céntimos el pri-

mero y 1.156 pesetas 42 céntimos el segundo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía. — Cemborain España. — Guillón. — Aguado. — San Martín de la Vara. — Gil Domínguez. — Guardamino. — Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1883.

Centro.

166 Alfredo Suarez Escosura.—Excluido por corresponder á Oviedo.

Gargantilla.

3 Cecilio García Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Colmenar del Arroyo.

2 Fermín Herrero Hernández.—Inútil.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

Inclusa.

46 Lorenzo Ruiz Clemente.—Habida consideración á que este mozo no ha sido reconocido en definitiva como preceptúa la ley, y en vista del documento que ha exhibido, del que resulta hallarse destinado á cuerpo por el Gobierno militar, ofíciase al Sr. Gobernador de la plaza interesando se sirva disponer pase este mozo á disposición del Sr. Jefe de la Caja para que tenga efecto lo que respecto de los útiles condicionales ordena la ley; y ofíciase también al Sr. Jefe de la Caja.

59 Dámaso Valderrama Ruiz.—Ingresa en caja para activo.

246 Mateo Calvo Zapater.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Universidad.

202 Vicente Moro Carreño.—Ofíciase al Sr. Gobernador á fin de que disponga su presentación.

115 Enrique Parareda Alaminos.—Redimió.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

176 José María Rico Megina.—Pasa de activo á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Palacio.

285 Francisco Durán Gómez.—Inútil.—Reconocido en Buenos-Aires, continúa en la reserva.

El Prado.

4 Lucas Reguilón San Pedro.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Latina.

69 Ramon Monsalve Zamorano.—Ofíciase al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios á fin de que remita certificación del estado de este mozo y que lo presente ante esta Comisión cuando sea dado de alta.

Universidad.

93 Ramiro Valdés Senén.—Soldado definitivo.

118 José Sastre Escoriaza.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

170 Miguel Molina Vallejo.—Inútil.—Continúa en la reserva.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Centro.

184 Alvaro Ozores y Saavedra.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

Universidad.

30 Luis Freijóo Sirera.—Ofíciase al Gobernador de Toledo á fin de que sea reconocido ante aquella Comisión.

Hospicio.

55 Mariano Arias Vispo.—Pasa de situación de reserva á activo en virtud de haber cesado la excepción.

208 Ricardo Luciente Jaquete.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Palacio.

123 Tomás Cordero Arnau.—Ofíciase al Director del Hospital provincial á fin de que pida al Sr. Juez municipal la partida de defunción de este mozo, que falleció en ese establecimiento, y la remita á esta Comisión.

Congreso.

54 José María Melero Cordero.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Mozos de otras provincias.

Reemplazo de 1883.

Alicante.

Ricardo Sesares Blanco.—Ingresa en caja como recluta disponible.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Granada.

Joaquín Santos Rodríguez.—Inútil.—Presentado por el Sr. Gobernador.

Terminadas las incidencias de quintas señaladas para este día, la Comisión acuerda:

Quedar enterada de las Reales órdenes por las que se desestiman las instancias pidiendo la devolución de la cantidad consignada para redimir la suerte de soldados del reemplazo de 1877, de Ignacio Luengo y Frutos, del cupo de la Latina de esta Corte, y Julián Teodoro Méndez, del cupo de Villaviciosa de Odon, por no hallarse comprendidos dichos mozos en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Condonar la multa de 25 pesetas que se impuso al Alcalde de Colmenar del Arroyo en sesión de 18 de Setiembre último.

Hacer constar en acta que el nombre y apellidos del mozo núm. 27 del distrito del Centro en el reemplazo de 1877, que fué alistado y sorteado con los de Ramón Bustamante y Tagle, son, según la partida de bautismo presentada por el interesado, Jorge Alejandro, José Ramón Bustamante y Tagle, el cual redimió su suerte á metálico en 25 de Junio del citado año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Secretaría.—Negociado de Personal.

Esta Comisión ha acordado, en sesión de 18 del corriente, convocar á exámenes de ingreso en el Cuerpo de Practicantes de Medicina y Cirugía y de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes á la Excma. Diputación dentro del plazo de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales; acreditar haber probado, con censura cuando menos de Bueno, los dos primeros grupos de la facultad de Medicina, ó con la misma censura estar siguiendo la carrera de Farmacia respectivamente, y acompañarán á la instancia la certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada con satisfacción esta Comisión provincial de que en el mes de Setiembre último ha entregado un bienhechor en concepto de limosna para los pobres enfermos del Hospital provincial 1.500 varas de lienzo (1.253'858 metros), que al precio de una peseta la vara importan 1.500 pesetas, ha acordado, usando de las facultades que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley orgánica, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando gracias al donante por su caritativo desprendimiento.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Enterada con satisfacción esta Comisión provincial de que por D. A. P. M., á nombre de un empleado del Sr. Albareda, se ha entregado en la Depositaria provincial el día 18 del corriente, y bajo cargarme núm. 234, la suma de 179 pesetas en concepto de limosna para el Hospital provincial, ha acordado, usando de las facultades que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley orgánica, hacer pública dicha limosna por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de este distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Setiembre último son los siguientes:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	33
Idem de cebada.....	0	73
Idem de paja.....	0	27
Litro de aceite.....	1	28
Kilogramo de carbón.....	0	15
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 23 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Villarejo.—Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Buitrago.

La feria de ganados que anualmente se celebra en esta villa tendrá efecto en el corriente año en los días 3, 4 y 5 de Noviembre próximo, habiéndose suprimido por el Ayuntamiento que preside el impuesto que constantemente se venía satisfaciendo, tanto por la estancia de ganados cuanto por los puestos de venta de otros artículos que se establezcan en la vía pública.

Buitrago 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN, 1883.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

Premios.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de 12.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor potro ó potro de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor potro ó potro de 15 meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en los cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., el Secretario, José Río y Gili.

Campo Real.

No habiéndose solicitado en forma la plaza de Farmacéutico de esta villa, que se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado se anuncie por segunda vez y se admitan solicitudes por termino de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Campo Real 11 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Diego Sanz y Miguel, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hijo José Inocente Sanz y García el consejo prevenido por la ley vigente para el matrimonio que pretende contraer con Leona Cuadrado y Fornell; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Gonzalo Chacón y Romero, Brigadier de los Ejércitos nacionales y Jefe de

brigada en el distrito militar de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruída contra el Excmo. Sr. D. Francisco Marín, ex-Brigadier, por el delito de haberse ausentado de esta Corte sin permiso para tomar parte en un movimiento sedicioso, por el presente primer edicto llamo y emplazo al expresado Excmo. señor para que en el término de 30 días se presente en las prisiones militares de esta plaza para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía con los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á los 20 días del mes de Octubre de 1883.—El Brigadier, Fiscal, Gonzalo Chacón.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del señor D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano y recaída en la causa criminal por delito de homicidio contra Valentín Ignacio Herraiz y otros, se cita y llama á Mariana Pla, que habitó en la calle de Toledo, núm. 23, taberna, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—V.º B.º=El Juez, Sebastián Carrasco.—El Escribano, Javier de Burgos.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Rodríguez y Rodríguez, de unos 30 años de edad, de estatura alta, color muy quebrado, enjuta de carnes, pelo oscuro, la que permaneció un tiempo en casa del Médico D. Julián López Ocaña, calle de la Cava Baja, núm. 1, piso segundo, para que en el término de 10 días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de la mencionada Juana Rodríguez, siendo conducida á la cárcel de su clase de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Bruno Catalán Benito, que habitó en la plaza de los Mostenses, núm. 24, segundo, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Ramona Villaverde González, hija de Fructuoso y Antonia, natural de Coto de Llanes, soltera, de 16 años de edad, sirvienta.

Isidra Mellado Valiente, natural de esta Corte, de 76 años de edad, hija de Julián y María, sus labores.

Francisco Soto López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa María de Trabados, soltero, de 37 años de edad, jornalero; con el fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se les sigue sobre inhumaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Julio 1883.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladia Cristina Maquillas y Samperio, de 29 años, casada, que ha vivido calle de Serrano, núm. 96, piso sotabanco, izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Eladia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazonza.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesía de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordán, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soría y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Guillén.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un joven llamado Ramon Villalba y Basco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una dili-

gencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Carlos María y Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á Mercedes Martín Riojo, natural de Toledo, de 13 años, que fué depositada en Octubre de 1881 por orden gubernativa en el Asilo de Nuestra Señora del Consuelo, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía para practicar una diligencia en causa contra Josefa Iturriaga.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Alsina, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de papeles y documentos destinados á la comisión de delitos de estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Don Miguel Alsina, procedan á su prisión, poniéndole en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

Hospital.

D. Luis Gómez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á un tal Paco, conocido por el Chato, que se dice acudia á dormir al cuarto principal de la casa núm. 12 de la calle del Mediodía Grande, cuyo actual paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y Joaquín Serrano me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes que en el caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1883.—Luis Gómez Acebo.—El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para cumplimentar un exhorto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se consideren con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Seva, Subcajero que fué del Banco de Argel en Orán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de caudales; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Angel Pintos Otero.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Quincoces García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio Busto, provincia de Vitoria, de 22 años, soltero, pintor, de poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habla tartamudo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le sigue por el delito de robo, por el que se hallaba preso, y se fugó de la cárcel de hombres de esta capital.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Quincoces, remitiéndolo á

mi disposición en el caso de ser habido.
Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofrecerle las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Redondo Ros, de estos vecinos, que ha sido recientemente puesto en libertad por el Juzgado de la Coruña por la detención que sufría á virtud de haber presentado los documentos necesarios para acreditar su personalidad, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por la detención que ha sufrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgota del Monte, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle Basteros, núm. 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbilampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa é indemnización en que fué condenado por la superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Petra Contreras y García, hija de Martín y de Josefa, natural de Lorca de Navarra, partido de Estella, provincia de Pamplona, soltera, de 24 años de edad, de estatura regular, cara larga con pecas, ojos pardos, pelo castaño claro, viste modestamente de percal, y ha

vivido en la calle del Olivar, núm. 50, piso segundo, cuya inquilina era una tal María, y en la de Moratines, núm. 3, cuarto segundo núm. 8, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta comparezca en la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, Relatoría de Don Pablo Iruegas, á practicar una diligencia acordada en causa criminal seguida contra la misma por hurto; apercibida que si no lo hace se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de la expresada Petra Contreras y García, dejándola en la cárcel de mujeres á disposición de dicho Tribunal superior.

Madrid 22 Octubre 1883.—V.º B.º José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Colmenar Viejo.

D. Cristóbal Girones y Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes del que según los documentos encontrados en su poder tiene el nombre de José Alejo González, natural de Piñeiro, vecino de Madrid, habitante en la calle de Santa Lucía, número 11, cuarto bajo, soltero, panadero, y cuyas señas personales á continuación se expresan, que el día 6 de Agosto último fué hallado su cadáver en el sitio titulado Callejón de las Fuentes, término de El Molar, así como á las personas que puedan deponer sobre tal suceso é identificación de dicho cadáver, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado ó manifiesten su domicilio y se instruya á los parientes del derecho que tienen á mostrarse parte en la causa que se sigue con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales del cadáver.

De unos 55 á 56 años de edad, estatura regular, barba canosa al parecer bastante poblada; tenía cuatro dientes en la mandíbula superior y dos en la inferior; vestía camisa de algodón, chaleco de paño negro, pantalón de verano, sin medias y descalzo de los pies; en un saco tenía dos camisas muy rotas, tres navajillas y trapos.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en la pieza de libertad provisional de Manuel Herrera Durán y Juan García Pastor, se cita y llama á Juan Carreiras, que habitó en la calle de San Dimas, núm. 4, carbonería, fiador que fué de dichos procesados, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la mencionada pieza; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 18 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Cristóbal Girones.—El actuario, Luis Gutiérrez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Jacinto Soler Morales por hurto de un reloj á Lucas Camilo, empleado que fué en la fábrica de chocolates de D. Matías López, sita en la villa del Escorial, se cita y llama por término de 10 días al referido Lucas Camilo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 13 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—Luis Gutiérrez.

Getafe.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pelegrina y García, sin apodo, de 27 años de edad, natural de Chaorna, hijo de Cipriano y Dominica, casado y albañil, que ha tenido su último domicilio en la calle de Torrijos, número 4, cuarto bajo, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de practicar un requerimiento en la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, barba poca, cara redonda, boca redonda; viste chaqueta de paño rayado, chaleco claro, camisa blanca con pintas negras, faja también negra, pantalón de pana blanca, alpargatas también blancas y gorra negra; remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 19 de Octubre de 1883.—Tomás Mínguez.—Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

El Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en la casa que se instruye contra Manuel Colao y García, alias Candamo, sobre homicidio en la persona de José Fernández la tarde del 8 del actual en el tejaz de D. Vicente Sánchez, término de Carabanchel Bajo, se expida la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, citando al pariente ó parientes más cercanos del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente era asturiano, y tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Rodas, cuyas señas eran: estatura baja, de 24 á 30 años de edad, de regular estado de carnes, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa y entregarles el dinero y efectos encontrados en las ropas del cadáver.

Y cumpliendo lo acordado, expido la presente, que firmo en Getafe á 18 de Octubre de 1883.—El Escribano, Maximino Díaz.

Torrelaguna.

D. José María Espuñes Aldanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ballester Barroso, alias el Perrero, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldealengua de Pedraza (Segovia) y residente que ha estado algún tiempo en Lozoya del Valle, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria y sufra la pena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido con otro consorte por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del indicado Juan Ballester Barroso, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Octubre de 1883.—José María Espuñes.—De su orden, Felipe Sanz.

Junta de Patronos del Hospital de la Princesa.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en orden de 8 del corriente, esta

Junta ha acordado señalar el día 26 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de carpintería y pintura para la habilitación del nuevo pabellón de este Hospital, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 5.520 pesetas.

La subasta se celebrará en el despacho del Administrador Depositario de este establecimiento, en los términos prescritos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose á disposición del público en dicha oficina el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del presupuesto en metálico ó valores públicos al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876 y Real decreto de 31 de Diciembre de 1881; debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Caja general de Depósitos ó en este Hospital.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos marcados en la respectiva instrucción, fijando la primera puja por lo menos en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los interesados, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Los derechos de inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar el contrato.

Madrid 25 de Octubre de 1883.—La Vicepresidenta, Angeles Rivera de Campos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Junta de Patronos del Hospital de la Princesa con fecha de 25 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de carpintería y pintura para la habilitación del nuevo pabellón de dicho Hospital, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las citadas obras, con estricta sujeción á los repetidos requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado; siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios

El día 30 del corriente, y á las dos de su tarde, en el cuartel del barrio de Salamanca, se pondrá á la venta en pública subasta un caballo dado por desecho.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El primer Jefe, Miguel García de La Chica.

Sociedad Aurora de España, en liquidación.

El día 16 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se celebrará en las oficinas de citada Sociedad, Relatores, 4, principal, subasta pública extrajudicial para la venta de un gran local ó terreno cercado que ha estado destinado á almacén de maderas, sito en esta Corte, calle del Comercio, esquina á la de Téllez, sin sujeción á tipo y bajo el pliego de condiciones que con los títulos de pertenencia se encontrará de manifiesto en las oficinas expresadas todos los días hábiles, de una á cinco de la tarde.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—Los liquidadores, J. María Cendoya.—J. de D. de Iturriaga. 51